

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1011/2016. (PP. 1080/2021).

NIG: 4109142C20160034003.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1011/2016. Negociado: 4F.

Sobre: Ordinario declarativa dominio.

De: Doña Begoña García Brieva.

Procuradora: Sra. Diana Navarro Gracia.

Letrado: Sr. Álvaro García Almagro.

Contra: Automóviles Badía Rodríguez, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1011/2016 seguido a instancia de doña Begoña García Brieva frente a Automóviles Badía Rodríguez, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/2020

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Trece de octubre de dos mil veinte.

Parte demandante: Doña Begoña García Brieva.

Abogado: Don Álvaro García Almagro.

Procuradora: Doña Diana Navarro Gracia.

Parte demandada: Automóviles Badía Rodríguez, S.L.

Objeto del juicio: Ordinario declarativa dominio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Diana Navarro Gracia en nombre y representación de doña Begoña García Brieva frente a la entidad Automóviles Badía Rodríguez, S.L., declaro que el vehículo marca Mercedes Benz con número de bastidor WDD2040081A002970 y matrícula 4709-FPB pertenece en propiedad a la demandante, debiendo la demandada entregar a la actora la documentación original del mismo, una vez efectuada la transferencia de titularidad del vehículo a favor de la demandante, ante la administración de Tráfico correspondiente, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la entidad demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Automóviles Badía Rodríguez, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»